



GRUPO PARLAMENTARIO VOX

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, DÑA. PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, DÑA. CRISTINA ALICIA ESTEBAN CALONJE, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. RUBÉN DARÍO VEGA ARIAS y D. TOMÁS FERNÁNDEZ RÍOS en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de octubre de 2020 se publicaba en el Boletín Oficial de Canarias el Decreto ley 17/2020, de 29 de octubre, de medidas extraordinarias en materia turística para afrontar los efectos de la crisis sanitaria y económica producida por la pandemia ocasionada por la COVID-19. El Decreto-Ley establece lo siguiente en su artículo único:

“1. Para acceder a los establecimientos turísticos de alojamiento de Canarias será preciso que los usuarios turísticos mayores de seis años, que no provengan del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias demuestren la realización, en el plazo máximo de las 72 horas previas a su llegada, del test de diagnóstico de infección activa que establezcan las autoridades sanitarias y que acredite que el usuario turístico no ha dado positivo como transmisor de la COVID-19 (...).”



Por otro lado, el 12 de noviembre se publicó en el BOE la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Salud Pública, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España. La Resolución establecía la obligación de que los turistas extranjeros que entraran en territorio nacional por vía aérea o marítima debían haberse realizado una prueba PCR, 72 horas antes de su entrada. Asimismo se establecía que:

“Excepcionalmente, se podrá admitir la no realización en origen de la PDIA, independientemente del país de procedencia del pasajero, a los trabajadores de mar que lleguen a España de regreso de su campaña a bordo de un buque o en tránsito para embarcar o desembarcar, debiendo justificar su condición de tripulante y los impedimentos para la realización de la misma, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en el apartado sexto de la presente resolución”.

Asimismo, de acuerdo con las manifestaciones realizadas por la Federación Nacional de Asociaciones de Transportes de España (FENADISMER), el Ministerio de Sanidad aclaró que también estarían exentos los conductores profesionales que se desplazan en transporte marítimo combinado acompañando al vehículo.

De esta manera, se está produciendo una situación que causa perjuicio a los trabajadores de mar y a los transportistas por carretera que se ven obligados a desplazarse vía marítima para trasladar la mercancía, pues, aunque están exentos de realizarse la prueba PCR a su entrada a las Islas Canarias no lo están de realizarse la prueba para poder pernoctar en los alojamientos turísticos.

En relación con los datos mencionados, se formulan las siguientes



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS

1. Ante estas diferencias regulatorias, ¿ha establecido contactos el Gobierno con las autoridades canarias? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuál ha sido el resultado de esas reuniones?
2. ¿Se ha reunido el Gobierno con las asociaciones y colectivos afectados? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuál ha sido el resultado de esas reuniones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2020.

Dña. Patricia Rueda Perelló
Diputada GPVOX

D. José María Figaredo Álvarez-Sala
Diputado GPVOX

Dña. Patricia de las Heras Fernández
Diputada GPVOX

D. Tomás Fernández Ríos
Diputado GPVOX

Dña. Cristina Alicia Esteban Cañonje
Diputada GPVOX

D. Rubén Darío Vega Arias
Diputado GPVOX

Dña. Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta GPVOX

C.DIP 77580 15/12/2020 12:56